

SECRETARIA. - A despacho del señor Juez informándole que el accionado Reinaldo Buitrago Poveda no contesto oportunamente la demanda.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD  
Auto 744  
Santiago de Cali, mayo once de dos mil veintiuno

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

En consecuencia, se dispone:

1.- Convocar a audiencia de conciliación, saneamiento, fijación del litigio, instrucción y juzgamiento, para el **20 de Septiembre de 2021 a las 9:30 a.m.**, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 392 del código general del proceso.

2.- Decretar las siguientes pruebas:

**PRUEBAS PARTE DEMANDANTE**

**a.- DOCUMENTAL**

Téngase como prueba documental en el valor probatorio que les asigne la ley a la demanda y a cada uno de los documentos adjuntos.

**b.- TESTIMONIAL**

Recíbanse las declaraciones de: Diana Marcela Hernández Carmona, Neider Andrés Hernández Carmona y Celina Jaramillo García.

3.- SOLICITAR a la dirección ejecutiva de administración judicial de la ciudad, asigne una sala de audiencia, conforme a los protocolos establecidos para tal fin.

4.- PROTOCOLO, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada:

- a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular.
- b) Confirmar su asistencia.
- c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.
- d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

**Firmado Por:**

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**334f6f53a84e46fe096cb8093de2d7eb8d0e801492fc4cc295cf8486f5b69104**

Documento generado en 18/05/2021 03:04:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**